



Tipo de Proceso	:	Expropiación
Radicación	:	11001310301920210014400

En atención a las actuaciones que preceden, el despacho,

DISPONE

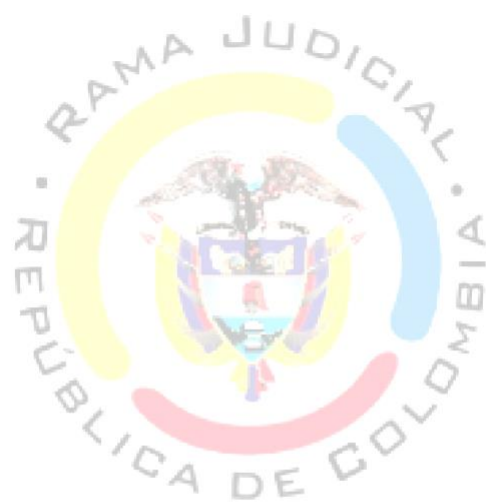
1. El despacho comisorio diligenciado por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Dabeiba –Antioquia-, téngase por agregado al expediente, para los efectos establecidos en el art. 40 del C. G. del P.
2. Se reconoce personería para actuar a los Drs. **John Ricardo Arévalo Vargas** y **Yina Paola Lora Salcedo** como apoderados judiciales del ente demandante, en su condición de principal y suplente, respectivamente, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Se acepta la renuncia al poder conferido por la activa a la Dra. **Sthefanny Buriticá López**.
4. Cumplido el término referido en el numeral primero de esta providencia, ingrese el expediente a despacho para proveer sobre el trámite a seguir y la solicitud de entrega de dineros realizada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

Consejo Superior

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>09/08/2022</u>	se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO</u>
No. <u>131</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	



*Consejo Superior
de la Judicatura*